

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00246-00

En virtud de la actuación secretarial de 28 de abril de 2023, mediante la cual le fue notificado al abogado GUSTAVO A. BOHORQUEZ B. el mandamiento de pago de 6 de agosto de 2021 librado en contra de su poderdante JOSE JAVIER ARDILA NOVOA, se tiene por notificado el 4 de mayo del presente año

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

TENER por notificado del mandamiento de pago de 6 de agosto de 2021 al señor JOSE JAVIER ARDILA NOVOA, el 4 de mayo de 2023, mediante correo electrónico remitido a su apoderado judicial el 28 de abril del mismo año, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

ORDENAR a la secretaría contabilizar el término con que cuenta el demandando para ejercer su derecho de defensa, teniendo en cuenta que el proceso se encontraba al Despacho al momento en que se realizó la notificación.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 55 hoy 3 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fa8cc1504677b71fb25bff70ed7f7a941b4fe7f729763136e54558d9ba2d6e9**

Documento generado en 02/05/2023 03:15:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>